

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

#### Área de Trabajo e Inmigración

**97. RESOLUCIÓN, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024, DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES PARA LA RECOGIDA Y LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA DE LA CIUDAD DE MELILLA.**

**Resolución de fecha 14 de febrero de 2024 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, por la que se registra y publica la modificación del Convenio Colectivo de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES PARA LA RECOGIDA Y LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA DE LA CIUDAD DE MELILLA.**

Visto el texto del Acta del acuerdo de modificación, así como el anexo I con las tablas salariales del convenio colectivo VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES para la recogida y limpieza pública viaria de la ciudad de Melilla, que fue publicado en el BOME de 26 de marzo de 2019 (código de convenio número 5210016012019), acuerdo que ha sido suscrito con fecha 24 de enero de 2024, de una parte por los designados por la Dirección de dicha empresa, en representación de la misma, y de otra por las organizaciones sindicales de CC.OO, UGT, USTM, CSIF y delegados sindicales, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: “*Los Delegados del Gobierno en las ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno*”.

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

#### ACUERDA

##### **Primero.**

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de modificación en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

##### **Segundo.**

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 14 de febrero de 2024  
LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN,  
ELENA NIETO DELGADO

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE  
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES PARA LA RECOGIDA Y LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA  
DE LA CIUDAD DE MELILLA**

**REPRESENTACIÓN  
EMPRESARIAL**

Rafael Pavón  
Esther Merino  
Ignacio Soroa León  
Verónica de Frutos González

**REPRESENTACION SOCIAL****Por UGT:**

Araceli Navarro López  
Juan Díaz García  
Soraya Mohamed Mohatar  
Miguel A. Zarco Guerra  
Salem Mimun Benabbas  
Ahmed Mimoun Mohamedi

**Por CC.OO:**

Miguel Sabio Sen  
Abderrahim Mohamed Mohand  
Remedios Machado Alba  
Mohamed Mohamed Fahim

**Por USTM:**

Samir Mohamed Chaib

**Por CSIF:**

Mustafa Mohamed Al-Lal  
Abdelhuahed Al-Lal Mohand

Reunidos en Melilla a 24 de enero de 2024 las personas señaladas al margen en las instalaciones de la Empresa con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Las partes se han reunido en diversas ocasiones como consecuencia del interés mostrado por la parte social con la finalidad de modificar el convenio actual e incluir en el mismo las tablas salariales que serán de aplicación una vez exista un nuevo adjudicatario del servicio.

En este sentido, tras estudiar diversas propuestas y contrapropuestas, se ha alcanzado el siguiente **ACUERDO DEFINITIVO**:

- ✓ Prorrogar la vigencia del convenio colectivo actual hasta que se cumplan los dos años de inicio efectivo del nuevo servicio por parte del nuevo adjudicatario del contrato de RSU y LV de Melilla.
- ✓ DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA: Se incluye como Anexo I las tablas salariales que serán de aplicación durante dos años, los cuales empezarán a contar desde la fecha de inicio efectivo del servicio de RSU y LV por parte del nuevo adjudicatario. Estas tablas serán de aplicación por parte del nuevo adjudicatario definitivo siempre y cuando las mismas se incluyan dentro del nuevo Pliego de condiciones de la citada licitación.

Las tablas salariales incluidas en el Anexo I permanecerán vigentes hasta que se sustituyan por las que resulten de la negociación del siguiente convenio.

Las tablas salariales pactadas en el presente acuerdo no generarán ningún tipo de atrasos o compensaciones por parte de la actual adjudicataria del contrato (Valoriza, en este caso).

La "paga extra septiembre" de nueva creación y que se incluye en las tablas del Anexo I se devengará desde el 01 de marzo al 31 de agosto. La fecha de abono será el 15 de septiembre del mismo año de devengo.

Por otro lado, la creación de la "paga extra septiembre" supone la desaparición de la Ayuda Social Colectiva recogida en el artículo 30 del convenio.

Todas las partes presentes son conscientes, y así lo manifiestan expresamente, que el presente acuerdo forma un todo único e indivisible, quedando las mismas en dirigirse a la autoridad laboral a efectos de depósito, registro y publicación del presente acuerdo y de las tablas salariales que se adjuntan al mismo.

Y, sin más asuntos que tratar, firman los asistentes, de plena conformidad con lo que antecede, en lugar y fecha al principio indicado

## ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO DE MELILLA RBU, P, LV																		
TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS APLICABLES DURANTE DOS AÑOS DESDE EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO POR PARTE NUEVO ADJUDICATARIO																		
CATEGORIA	JORNADA	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS ACTIV	PLUS RESID	PLUS BONIFICACION	PLUS LAVADO	PLUS TRANS	PLUS POLIV	FESTIV	PLUS ROTAC	PLUS NOCT	SAL VACAC	PAGA SEPTIEMB. (Devengo semestral)	HORAS EXTRAS	H EX FEST	PAGAS EXTRAS	
OFICIAL 1ª ADMON	DIA	940,62		159,10	235,16	73,42	28,36	80,17	807,83				1.972,18	450,00			1.908,33	
AUXILIAR ADMON	DIA	940,62		24,79	235,16	73,42	28,36	80,17	239,04				1.347,72	450,00			1.291,87	
TITULADO SUPERIOR	DIA	1.424,05		192,14	356,01	111,15	28,36	140,40		106,55	142,06		2.199,49	450,00			1.766,34	
ENCARGADO GRAL	DIA	1.377,61	275,53	1.069,46	344,41	107,52	28,36	154,09		106,55	142,06		3.383,87	450,00			3.200,75	
JEFE DE SERVICIO	DIA	1.377,61	275,53	1.038,06	344,41	107,52	28,36	154,09		106,55	142,06		3.350,38	450,00			3.169,34	
JEFE DE SERVICIO	NOCHE	1.377,61	275,53	1.038,06	344,41	107,52	28,36	154,09		106,55	142,06	344,40	3.708,78	450,00			3.505,34	
CAPATAZ	DIA	1.090,84	218,17	389,60	272,72	85,37	28,36	124,22		106,55	142,06		2.194,11	450,00			2.085,35	
CAPATAZ	NOCHE	1.090,84	218,17	389,60	272,72	85,37	28,36	124,22		106,55	142,06	272,70	2.477,90	450,00			2.351,40	
JEFE TALLER	DIA	1.312,66	262,53	481,70	328,17	102,45	28,36	166,42		106,55	142,06		2.672,06	450,00			2.533,33	
RESPONSAB ALMACEN	DIA	1.312,66	262,53	481,70	328,17	102,45	28,36	166,42		106,55	142,06		2.672,06	450,00			2.533,33	
OFICIAL 1ª MECANICO	DIA	1.036,24	207,25	197,84	259,06	80,88	28,36	82,62		106,55	142,06		1.862,78	450,00	21,40	31,58	1.774,72	
OFICIAL 3ª TALLER	DIA	949,43	189,88		237,36	74,10	28,36	81,49		106,55	142,06		1.575,18	450,00	21,40	24,47	1.505,11	
CONDUCTOR	DIA	1.036,24	207,25		259,06	80,88	28,36	136,06		106,55	142,06		1.708,76	450,00	18,99	21,84	1.630,32	
CONDUCTOR	NOCHE	1.036,24	207,25		259,06	80,88	28,36	136,06		106,55	142,06	259,05	1.978,34	450,00	21,34	24,66	1.883,08	
PEON ESPECIALIZADO	DIA	934,43	186,88		233,61	72,93	28,36	79,44		106,55	142,06		1.507,42	450,00	17,68	19,83	1.441,57	
PEON ESPECIALIZADO	NOCHE	934,43	186,88		233,61	72,93	28,36	79,44		106,55	142,06	233,61	1.750,53	450,00	19,80	22,49	1.669,49	
PEON	DIA	688,05	137,47		172,10	54,99	32,22	76,41		121,06	161,40		1.189,82	450,00	14,72	16,05	1.029,04	
PEON	NOCHE	688,05	137,47		172,10	54,99	32,22	76,41		121,06	161,40	172,10	1.380,20	450,00	16,05	17,40	1.201,14	

CATEGORIA	JORNADA	TIEMPO PARCIAL																
		SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS ACTIV	PLUS RESID	PLUS BONIF	PLUS LAVADO	PLUS TRANS	PLUS POLIV	FESTIV	PLUS ROTAC	PLUS NOCT	SAL VACAC	PAGA SEPTIEMB. (devengo semestral)	HORAS EXTRAS	H EX FEST	PAGAS EXTRAS (devengo día)	
CAPATAZ	DIA	50,21	10,04	17,93	12,55	3,93	1,31	5,72					99,73	3,44				7,99
CAPATAZ	NOCHE	50,21	10,04	17,93	12,55	3,93	1,31	5,72				12,55	112,63	3,44			9,01	
CONDUCTOR	DIA	47,69	9,54		11,92	3,72	1,31	6,26					77,67	3,44				6,25
CONDUCTOR	NOCHE	47,69	9,54		11,92	3,72	1,31	6,26				11,92	89,92	3,44			7,21	
PEON EPECIALIZADO	DIA	43,01	8,60		10,75	3,36	1,31	3,66					68,52	3,44				5,52
PEON ESPECIALIZADO	NOCHE	43,01	8,60		10,75	3,36	1,31	3,66				10,75	79,57	3,44			6,40	
PEON	DIA	31,67	6,33		7,92	2,53	1,48	3,52					54,08	3,44				3,94
PEON	NOCHE	31,67	6,33		7,92	2,53	1,48	3,52				7,92	62,74	3,44			4,60	